

## Consulta Pública sobre el “Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de registro electrónico de tarifas a los usuarios que deben cumplir los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones”

### FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

#### Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [consulta.registro\\_tarifas@ift.org.mx](mailto:consulta.registro_tarifas@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 20 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico– copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar –a su correo electrónico– la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 28 de agosto al 22 de septiembre de 2017 (20 días hábiles). Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones, correo electrónico: [roberto.flores@ift.org.mx](mailto:roberto.flores@ift.org.mx) y número telefónico (55) 5015 4377.

<b>I. Datos del participante</b>	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	Mega Cable, S.A. de C.V.
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	
<b>Documento para la acreditación de la representación:</b> En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Elija un elemento.
<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Denominación del responsable:</b> Instituto Federal de Telecomunicaciones.</li> <li>II. <b>Domicilio del responsable:</b> Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.</li> <li>III. <b>Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:</b> Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.</li> <li>IV. <b>Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:</b> Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de</li> </ol>	

**Consulta Pública sobre el “Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de registro electrónico de tarifas a los usuarios que deben cumplir los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones”**

<p>lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.</p> <p>V. <b>Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:</b> Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>VI. <b>Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:</b> Se pone a disposición el siguiente punto de contacto: José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones, correo electrónico: <a href="mailto:roberto.flores@ift.org.mx">roberto.flores@ift.org.mx</a> y número telefónico (55) 5015 4377, con quien el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.</p> <p>VII. <b>Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:</b> Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.</p> <p>VIII. <b>El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:</b> Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.</p> <p>IX. <b>Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:</b> Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p>
--

<b>II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicas del participante sobre el asunto en consulta pública</b>	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
Séptimo	Se solicita incorporar a la propuesta de Formato simplifica el número de folio, con la finalidad de facilitar su búsqueda e identificación
Séptimo	<p>El proyecto señala:</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>“5.1.</b> ... <b>e.</b> Como archivo anexo, el Formato Simplificado de Información que <b><u>deberá ser publicado íntegramente por los concesionarios y autorizados conforme a lo establecido en los Lineamientos</u></b> que al efecto emita el Instituto de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley, y que contendrá la información básica de la tarifa inscrita. Los Formatos Simplificados de Información se establecen en el Anexo C que forma parte integral del presente Acuerdo.”</p> <p>Comentario/propuesta:</p> <p>El publicar íntegramente un formato tan completo en las páginas de internet implicaría una inversión enorme para los concesionarios, por lo que se propone que se siga respetando que los concesionarios tengan en su página de internet los folios de las tarifas registradas en un Excel, que permita a los usuarios finales consultar la mismas en las página del Instituto que fue creada para</p>

	dicho fin, evitando así la confusión de los usuarios.
<b>Nota:</b> añadir cuantas filas considere necesarias.	

<p align="center"><b>III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública</b></p>
<p>Así mismo, solicitamos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La implementación de los nuevos formatos solo implica llenado de los detalles, los cuales ya se venían incluyendo en versión PDF, por lo cual se pide que con la finalidad de facilitar el registro de tarifas, se sigan usando los anteriores formatos, mismo en los que la industria tardo tiempo en familiarizarse.</li> <li>2.- Es escenario que previo a una implementación del cambio que se pretende realizar el IFT haga pruebas a los llenados de los mismos, y que invite a la industria a participar en la operación como tal de los mismos, con la finalidad de estar todos de acuerdo en el funcionamiento y llenado de estos.</li> <li>3.- La consulta no plantea plazos para la entrada en vigor de las modificaciones.</li> <li>4.- Dado que el manejo del sistema no permite la modificación de alineaciones sin tener que volver a realizar un nuevo registro solicitamos que se elimine la condición de modificaciones cuando se trate únicamente de modificación de alineaciones que no genera cambio alguno en las condiciones del servicio.</li> </ol>
<b>Nota:</b> añadir cuantas filas considere necesarias.